

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL OURENSE

Número 2

Cédula de notificación

Don José Jaime Dopereiro Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 769 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Alberto Gonçalves García contra la empresa Ferraya Gardiz Aleran, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Alberto Gonçalves García contra la empresa Ferraya Gardiz Aleran, S.L., la Mutua de A.T. Y E.P. de la S.S. Solimat, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 1.109,08 euros en concepto de prestaciones de I.T. correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de enero de 2006 al 12 de febrero de 2007 y a la Mutua Solimat, a anticipar dicha prestación al actor, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

La presente sentencia no es firme.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaselas de su derecho a recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia por conducto de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y con advertencia a la empresa demandada de que en caso de recurso deberá presentar en este juzgado, certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este juzgado de lo Social en el Banesto, oficina principal calle Paseo, número 22, de Ourense, la cantidad objeto de condena pudiendo sustituirse las consignaciones en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de recursos de suplicación abierta por este juzgado el depósito especial de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferraya Gardiz Aleran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Ourense 16 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Jaime Dopereiro Rodríguez.

N.º I.- 9761